

LOS OLIVOS



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 42-2016-CDLO

Los Olivos, 29 de diciembre de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 002-2016-CDLO/CPEJ de la Comisión Permanente de Educación y Juventudes;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el Artículo 12° numeral 12 20) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, aprobado por Ordenanza N° 0412-2015-CDLO, en concordancia con el Artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una Atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, con Oficio Múltiple N° 0011-2016/MDLO de fecha 22 de febrero de 2016 de Alcaldía se solicita a la empresa LIBRERIAS CRISOL SAC una donación de libros para la implementación de la Biblioteca Municipal de Los Olivos, acorde a nuestro Plan Municipal del Libro de Los Olivos (2016-2021);

Que, obra a fojas 49, una Declaración jurada, del representante legal de la empresa LIBRERIAS CRISOL SAC, el Sr. Percy Samuel Uriarte Otoy, quien menciona que son 1,000 (Mil) los libros que se dan en donación a la Municipalidad Distrital de Los Olivos sin contraprestación ni condición alguna, y que acorde a la normatividad vigente se sujeta al valor final que disponga esta entidad;

Que, en atención al Informe mencionado en el párrafo precedente la Gerencia de Asesoría Jurídica con Memorándum N° 88-2016-MDLO/GAJ de fecha 16 de agosto de 2016 solicita un informe aclaratorio del por qué en la Declaración Jurada del representante legal de la empresa LIBRERIAS CRISOL SAC se mencionan 1000 (Mil) libros para donación, y en el Informe referido se señala una lista de 2038 libros donados;

Que, con Carta N° 014-2016-MDLO/SR-CPEJ de fecha 20 de diciembre de 2016 el expediente submateria es devuelto por la presidenta de la Comisión indicando que deben subsanarse algunas omisiones de las áreas técnicas como es el informe de inventario del área de Control Patrimonial, nuevo informe del área de Asesoría Jurídica y así mismo se valore la donación;

Que, con fecha 26 de diciembre de 2016 se remite a Secretaría General el Formato de Levantamiento de Información Inventario Patrimonial – Bienes Educativos suscrito por el Gerente de Desarrollo Humano, el encargado del Área de Control Patrimonial y el Inventariador;

LOS OLIVOS



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 42-2016-CDLO

Que, con Memorándum N° 469-2016-MDLO/SG de fecha 27 de diciembre de 2016 la Secretaría General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica se sirva reformular su Informe Legal;

Que, con Informe N° 645-2016-MDLO-GAJ de fecha 27 de diciembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que revisados los actuados, se advierte que se ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 42° del Reglamento de Donaciones y con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 55-2008-CDLO, de fecha 24 de abril del 2008, es decir:

- Mediante Oficio Múltiple N° 0011-2016-MDLO de fecha 22 de febrero de 2016, se solicitó la donación de libros a la empresa Librerías CRISOL SAC.
- Librerías crisol accedió a nuestra solicitud, remitiendo 1000 libros en calidad de donación;
- Obra en autos, el número RUC de la empresa donante, la vigencia de poder de su representante legal con facultad expresa para donar;
- Se describe al detalle los bienes donados y el valor estimado de ellos;
- Se adjuntan Facturas que acreditan la propiedad del donante entre otros;
- Inventario patrimonial suscrito por el Gerente de Desarrollo Humano, el Área de Control Patrimonial y el inventariado;
- Se han levantado los informes técnicos de las áreas competentes;

Que, asimismo la mencionada Gerencia precisa que de acuerdo al Formato de Levantamiento de Información Patrimonial, se llega a establecer que son en total 997 los libros dados en donación, los mismos que ascienden a un valor estimado de S/. 23,171.63 soles, opinado por la procedencia de aceptar la donación de la Empresa Librerías Crisol SAC;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° numerales 8), 10° numeral 1) y Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por la Empresa LIBRERIAS CRISOL SAC, de 997 libros detallados en el Formato de Levantamiento de Información Inventario Patrimonial – Bienes Educativos, que como Anexo forma parte integrante del presente, los mismos que se encuentran valorados en S/. 23,171.63 (veintitrés mil ciento setenta y uno con 63/100 soles), y que serán destinados a implementar de material bibliográfico a nuestra Biblioteca Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde Lic. Pedro Moisés del Rosario Ramírez, para que proceda a suscribir la documentación pertinente que materialice la transferencia a nombre de esta entidad edil y así mismo realice los trámites administrativos que el caso amerite.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer extensivo el agradecimiento por parte de la Municipalidad Distrital de Los Olivos a la Empresa LIBRERIAS CRISOL SAC por su desinteresada gestión en favor del desarrollo de esta Comuna.

LOS OLIVOS



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 42-2016-CDLO

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto a la GERENCIA MUNICIPAL a la GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL y demás áreas funcionales en cuanto sea de su competencia, a la SECRETARÍA GENERAL y la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN y la SUBGERENCIA DE SOPORTE, REDES Y TELECOMUNICACIONES la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS


Abog. M.N. MILO GIANCOMASO ARROBA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS


Carlos Roberto Posasno Ramirez
ALCALDE